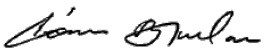
Nombre del Comité: Comité Técnico No. 002 - Contrato de obra 043 de 2025 y Contrato de interventoría 050 de 2025.

Tema / Proyecto / asunto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA Y ECOSISTÉMICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS ENTRE LA VEREDA EL HIGAL Y EL PUENTE VEHICULAR LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.". "RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA Y ECOSISTÉMICA DE UN TRAMO DEL CAÑO AGUAS PRIETAS ENTRE LA VEREDA EL HIGAL Y EL PUENTE VEHICULAR LOCALIZADO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO PUNTA YANEZ, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."	**Fecha:** 09 de febrero de 2026. **Hora de inicio:** 8:00 A.M. **Hora Fin:** 9:00 A.M.

Objetivo de la Reunión: Comité de seguimiento para tratar temas correspondientes a la ejecución de los contratos 043 de 2025 y 050 de 2025.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA	Asesora de Dirección CVS	
CESAR AUGUSTO BUELVAS MERCADO	Profesional Especializado CVS Supervisor	
RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	Representante Legal CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLOGICA Contratista	
MELISSA HERNANDEZ DURANGO	Representante Legal CONSORCIO INTER ECOSISTEMA Interventor	

ORDEN DEL DÍA

1. Seguimiento a compromisos de la reunión anterior.
2. Desarrollo (Intervención de asistentes).

3. Conclusiones.
4. Compromisos.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS DE LA REUNION ANTERIOR

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

DESARROLLO

1. El comité inicia con la intervención del Ingeniero César Buelvas**,** supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS**,** quien agradece la asistencia de los participantes y manifiesta que el propósito de la reunión es analizar la situación hidrometeorológica extraordinaria que actualmente afecta al departamento de Córdoba y evaluar, con base en dicha situación, la procedencia de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 043 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 050 de 2025**.**

Acto seguido toma la palabra Rafael Andrés Puche Diaz, representante legal de la firma contratista CONSORCIO CONECTIVIDAD HIDROLOGICA, expone que, durante las últimas semanas, el departamento de Córdoba ha venido presentando un comportamiento climático atípico para la época del año, caracterizado por la persistencia de lluvias intensas asociadas al ingreso de un frente frío por el Caribe colombiano. Se deja constancia de que el mes de febrero corresponde climatológicamente a un periodo de transición hacia condiciones más secas en la región, por lo cual los volúmenes de precipitación registrados y el incremento sostenido de los niveles en ríos, caños, humedales y sistemas de drenaje natural configuran un escenario anormal que se aparta de la variabilidad climática ordinaria esperada.

Se indica que esta situación ha generado un aumento progresivo de los niveles hidráulicos en el sistema del río Sinú y en sus cuerpos de agua asociados, produciendo efectos de remanso, desbordamientos en zonas bajas, saturación generalizada de suelos y expansión lateral del flujo sobre áreas de ronda hídrica. En particular, el Caño Aguas Prietas**,** objeto de intervención contractual, presenta actualmente niveles elevados, mayor energía hidráulica del flujo e inestabilidad de sus márgenes, condiciones que modifican de manera sustancial el escenario técnico bajo el cual fueron programadas las actividades del proyecto.

Interviene la Ingeniera Melissa Hernández Durango, representante legal de la firma CONSORCIO INTER ECOSISTEMA, interventor del contrato, donde informa que como resultado de estas condiciones, se ha visto comprometida la estabilidad geotécnica del terreno, disminuyendo la capacidad portante de las zonas de acceso y de trabajo, así

como la posibilidad de operar maquinaria pesada dentro y en proximidad del cauce. Así mismo, se advierte el riesgo asociado a crecientes súbitas, socavación y alteraciones no controladas de las secciones hidráulicas intervenidas, lo que podría afectar tanto la seguridad del personal como la integridad de las obras ejecutadas y el equilibrio ambiental del sector.

Con base en lo anterior, la interventoría manifiesta que la situación descrita corresponde a un fenómeno externo, extraordinario e imprevisible, no atribuible a las partes, que altera de forma sustancial las condiciones normales de ejecución del contrato de obra. En consecuencia, emite concepto técnico favorable a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 043 de 2025**,** hasta tanto se restablezcan condiciones hidráulicas estables, se verifique la recuperación de la capacidad portante de los suelos y no exista riesgo de crecientes que comprometan la ejecución segura de las actividades.

Igualmente, se deja constancia de que el Contrato de Interventoría No. 050 de 2025 mantiene una relación funcional directa con el contrato de obra, por cuanto su objeto es el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero y de seguridad a la ejecución de las actividades constructivas. Al suspenderse los frentes de trabajo por las causas antes descritas, se limita de manera sustancial el desarrollo de las labores ordinarias de control en campo, razón por la cual la interventoría considera procedente que la suspensión se haga extensiva al contrato de interventoría, manteniéndose únicamente actividades mínimas de monitoreo general de las condiciones del área.

Lo anterior respaldado por el decreto de la Gobernación de Córdoba, 00039 de fecha 2 de febrero de 2026.” POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA POR INTENSAS LLUVIAS,FUERTE OLEAJE REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELECTRICA URRA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA” y el decreto de la alcaldía de Ciénaga De Oro, 043 de fecha 4 de febrero de 2026. “ POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Finalmente, el Supervisor de la CVS, una vez analizadas las intervenciones y el sustento técnico presentado, manifiesta que encuentra viable y justificada la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría**,** por un término de sesenta (60) días**,** o hasta que desaparezcan las causas que originaron esta situación, lo que ocurra primero. Señala que el reinicio de las actividades deberá estar precedido de una verificación técnica en campo que confirme la estabilización de las condiciones hidráulicas y geotécnicas.

Solicita la presentación del plan de contingencia propuesto por el contratista en el menor tiempo posible y que el mismo sea avalado por la interventoría. Igualmente solicita continuar con el monitoreo de niveles del cauce y se informe como evolucionan estas

condiciones durante el periodo de suspensión.

No siendo otro el objeto del comité se da por finalizada la reunión, dejando constancia de lo tratado para los fines contractuales y administrativos correspondientes.

CONCLUSIONES

Conforme lo expuesto en el comité, se concluye que:

- Se deben suspender los contratos de obra e interventoría.
- El término de la suspensión será por un término de sesenta (60) días o antes en caso de que las circunstancias que la originaron sean superadas.
- El avance de ejecución a la fecha de suscripción del presente comité es de un 6.81%

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar seguimiento y monitoreo diario de niveles de agua en el área de intervención.	Interventoría / Contratista	esde el 11 de febrero de 2026
Presentar plan de contingencia con actividades, recursos y cronograma ajustado para el reinicio para aval de la interventoría.	Contratista	13 de febrero de 2026
Verificar diariamente las condiciones de terreno para definir fecha de terminación de la suspensión.	Interventoría / Contratista	Desde el 05 de febrero de 2026
Notificar a la supervisión cuando se considere que las condiciones permitan reiniciar.	Interventoría	Cuando se evidencie que las causas que generaron la suspensión fueron superadas